



12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 4
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO No 2016-485

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 25 de febrero de 2021

ÍTEM	FOLIO- CDNO	VALOR
Agencias en derecho.	CDNO 1 FL 11	\$170.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia		\$00.
Notificaciones		\$00
Publicaciones Edicto.		\$0
Honorarios Curador Ad litem.		\$0
Póliza Judicial		\$0
Recibo Oficina Registro Embargo		\$0.
Recibo Oficina Registro Certificado.		\$0
Gastos Secuestre.		\$0
Honorarios Perito.		\$0
Publicaciones Remate.		\$0
Otros.		\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN.		\$ 170.000.00

HOY 01 MAR 2021, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	S-2020-51860
Fecha	19/02/2021
No. Referencia	

Doctora

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Jueza

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Of. 404 Piso 4 Edificio HERNANDO MORALES MOLINA

Teléfono 2433206

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref: Medida cautelar de embargo, Rad. 110013103036-2016-00485-00 de 07/12/2020 contra: NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO C.C. no informa. Radicado SED E-2021-54124 de 16/02/2021 límitese la medida a la suma de \$6.354.700.

Respetada doctora María Claudia:

De acuerdo con el oficio de la referencia, le informo que hemos recibido la solicitud de medida cautelar de embargo a nombre del señor **NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO** sin informar número de identificación, factor indispensable para realizar las consultas correspondientes.

Por lo anterior solicitamos a su despacho, suministrarnos el número del documento de identificación del demandado, de manera que no de lugar a dudas de la persona sobre la que se debe hacer la correspondiente Anotación.

Cordialmente,


RUBEN DARIO CARVAJAL PARDO.
Jefe Oficina de Tesorería y Contabilidad
Secretaría de Educación Distrital

Elaboró: Javier Barrera Chacón – Oficina Tesorería y Contabilidad

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195


BOGOTÁ

Medida cautelar de embargo, Rad. 110013103036-2016-00485-00 de 07/12/2020 contra:
NELSON ORLANDO GARAVITO BEJARANO

JAVIER EDUARDO BARRERA CHACON <JBARRERA@educacionbogota.gov.co>

Lun 22/02/2021 4:46 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (509 KB)

S-2021-51660.pdf;

Doctora

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Jueza

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Of. 404 Piso 4 Edificio HERNANDO MORALES MOLINA

Teléfono 2433206

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Respetada Jueza:

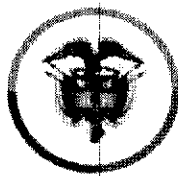
En atención a su solicitud del asunto, atentamente remito oficio respuesta, brindada a su petición.

Cordialmente,

JAVIER E BARRERA CHACON

Funcionario Tesorería y Contabilidad





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103035-2016-00485-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., en la suma de **\$170.000.00.**

Por otro lado, atendiendo lo manifestado por la Secretaría de Educación Distrital en lo que respecta a la medida cautelar decretada, por secretaría líbrese nuevamente la comunicación de la misma indicando el número de cédula del ejecutado, esta es 19.404.629. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 010 hoy 17 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Doris Ordoñez Enciso
Secretaría*